

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

1. INTRODUCCIÓN

El Código para el Distrito Metropolitano de Quito -Código Municipal en el Art. 224 establece como objetivo general de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, lo siguiente:

“... desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones.

Procurará erradicar la corrupción y combatirá la impunidad, a efectos de que en la administración municipal se mantengan siempre los principios de ética y de servicio público, con el objeto de cumplir el propósito enunciado en el numeral 6 del artículo 3 de la Constitución de la República. (...).”

Por otro lado, el Art. 452 del Código ibidem, señala:

“...De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción, Quito Honesto. – Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados (...).”

Quito Honesto, en el ámbito de sus competencias, efectúa la verificación y seguimiento al cumplimiento de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), de conformidad con lo dispuesto en los Art. 18, numeral 2 y Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en cumplimiento al precepto jurídico de legalidad en las actuaciones de la administración pública.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión, aprobado el 9 de noviembre de 2023 establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Prevención y Control la siguiente: “...d) Verificar el cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas (...).”

Con Resolución No. CMLCC-0012-2023 de 28 de diciembre de 2023, Quito Honesto aprobó el Plan Operativo Anual 2024, en el cual, consta el Programa de Fortalecimiento Institucional y dentro de este la actividad denominada “Número de informes de verificación y seguimiento del cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP y Rendición de cuentas de los sujetos obligados”.

Mediante memorando No. QH-DPC-2024-0015-M de 18 de enero de 2024, con asunto “Procedimientos DPC 2024: Acciones de verificación y seguimiento desde la Unidad de Control”, el señor Director de Prevención y Control, dispuso: “...a la Unidad de Control, iniciar y realizar las acciones pertinentes para cumplir con los productos, actividades y reportes que correspondan a los procedimientos enunciados en este documento para el ejercicio 2024”.

Elaborado por María Ibarra S. Especialista de Control	Revisado por: María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Aprobado por Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	Página 1 de 15

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

MARCO NORMATIVO

Para efectuar la verificación y seguimiento del cumplimiento se consideró la siguiente normativa:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (aprobada el 7 de febrero de 2023);
- Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (aprobado el 19 de enero de 2024);
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024 de 4 de abril de 2024
- Resolución No. 019-DPE-CGAJ-2024 de 11 de abril de 2024
- Metodología para verificar y dar seguimiento al cumplimiento de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas, aprobada el 25 de marzo de 2024.
- Procedimiento Gestión de Control en Transparencia – LOTAIP, Versión 1.0.

2. ANTECEDENTES

2.1 Las entidades públicas, a través de un enlace denominado “*Transparencia*”, ubicado en el menú principal del sitio web institucional, tienen la obligación de difundir los contenidos establecidos en los numerales que conforman el Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), así como ciertas obligaciones específicas definidas en el Art. 24 para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el Art. 29 para las Empresas Públicas.

2.2 Quito Honesto en atención a sus atribuciones, a través de la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control, realiza de forma periódica la verificación del cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sujetas a la mencionada norma y que estaban registradas como sujetos activos en el sistema oficial operado por el órgano rector de la materia, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE).

2.3 En aplicación de la metodología de verificación y seguimiento, durante el desarrollo de cada proceso se elaboró una plantilla por cada entidad verificada, en las cuales, fueron registrados los comentarios y sugerencias de acuerdo con el estado de la información publicada y observada a la fecha de captura. Cada plantilla de verificación fue remitida a la máxima autoridad de cada una de las entidades observadas, sugiriéndoles que dicho documento fuese compartido con el Comité de Transparencia (CT) de la institución, de tal forma que las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) pudieran revisar los comentarios y adoptar las medidas pertinentes en las siguientes actualizaciones del respectivo enlace de transparencia de la entidad.

2.4 Para cumplir con la verificación a desarrollarse en el 2024, se procedió a identificar a las entidades municipales obligadas a cumplir con la denominada “*Transparencia activa*” que consiste en la difusión de contenidos en el enlace de transparencia del sitio

Elaborado por María Ibarra S. Especialista de Control	Revisado por: María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Aprobado por Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	Página 2 de 15

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

web institucional, según se detalló en puntos anteriores; para ello, se solicitó información de manera oficial al ente rector de la Ley (Defensoría del Pueblo del Ecuador - DPE), de conformidad con el registro activo manejo por este; y, se elaboró el listado de entidades municipales identificadas. El resultado consta en el Memorando No. QH-DPC-2024-0031-M de 2 de febrero de 2024, en el cual se identificaron 20 entidades municipales como obligadas para el presente ejercicio, las cuales se resumen a continuación:

- 12 empresas públicas metropolitanas
- 1 agencia metropolitana (corporación)
- 2 fundaciones
- 5 entidades autónomas (MDMQ-Administración Central, CMLCC-Quito Honesto, Cuerpo de Bomberos DMQ, Consejo de Protección de Derechos DMQ, Fondo Ambiental DMQ)

- 2.4.1 En las verificaciones, de acuerdo con la metodología y procedimiento interno aplicable, se tomó de referencia para la revisión los contenidos de la información concerniente al mes inmediato correspondiente, según la fecha de captura y se generó una plantilla de verificación por cada entidad.
- 2.4.2 La primera verificación de cumplimiento realizada en este 2024, inició el 11 de marzo y finalizó el 29 de abril.

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 PARÁMETROS APLICADOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para verificar el estado de la información publicada por las entidades municipales obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, se tomó de referencia los lineamientos emitidos por el órgano rector de la Ley y lo establecido en la normativa interna. De esta forma, se establecieron los siguientes parámetros:

- 3.1.1 Información completa: cuando la matriz publicada se encuentra con todos los datos requeridos, los enlaces para descargar la información desde la matriz funcionen adecuadamente y estén correctamente direccionados. La matriz esté actualizada según fecha de verificación y se pueda acceder a todos los documentos señalados sean íntegros y actualizados a la fecha de la elaboración de la matriz.
- 3.1.2 Información incompleta: en caso de que falten datos en la matriz y/o algunos de los enlaces para descargar la información no funcionen o estén mal direccionados.
- 3.1.3 Información desactualizada: De acuerdo con la fecha de ejecución de la verificación, si la matriz publicada del numeral revisado no se encuentra actualizada al último día calendario del mes inmediato anterior, y/o alguno de los documentos que se descargan de la matriz tampoco está actualizado, según

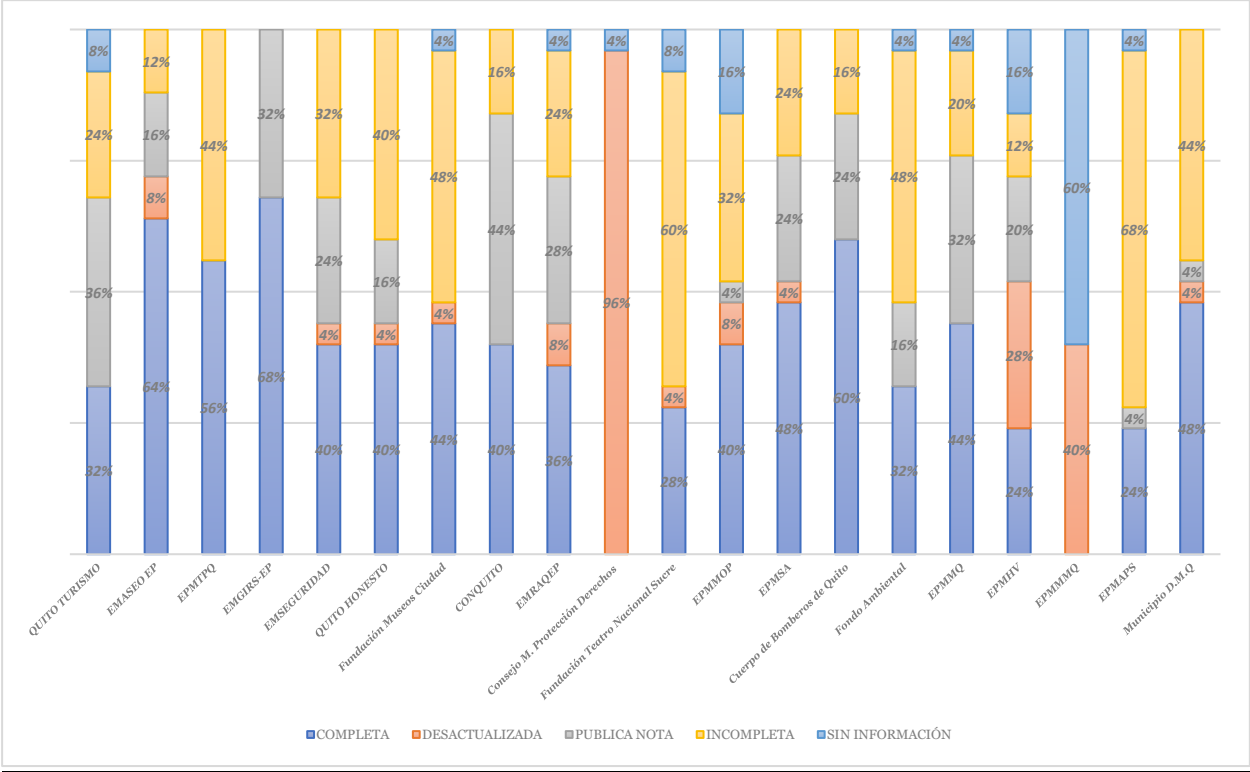
Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 3 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

corresponda.

- 3.1.4 Publica nota: En caso de que la entidad publique una nota aclaratoria en lugar de la información requerida por la norma, ya sea por no disponer de ella momentáneamente, por no haberse generado, porque no es de su competencia o no es obligación contar con los datos solicitados por el numeral conforme su estructura, funciones o base normativa
- 3.1.5 Sin información: Cuando la entidad revisada no publique la matriz que corresponde al literal y tampoco una nota que aclare el porqué de la falta de información.
- 3.1.6 La verificación se realizó aplicando parámetros técnicos, pero **con la visión del ciudadano** que, en una fecha específica, requirió acceder libremente a la información pública generada por la entidad y cuya difusión es de carácter obligatorio.

3.2 RESULTADOS VERIFICACIÓN INDIVIDUAL:

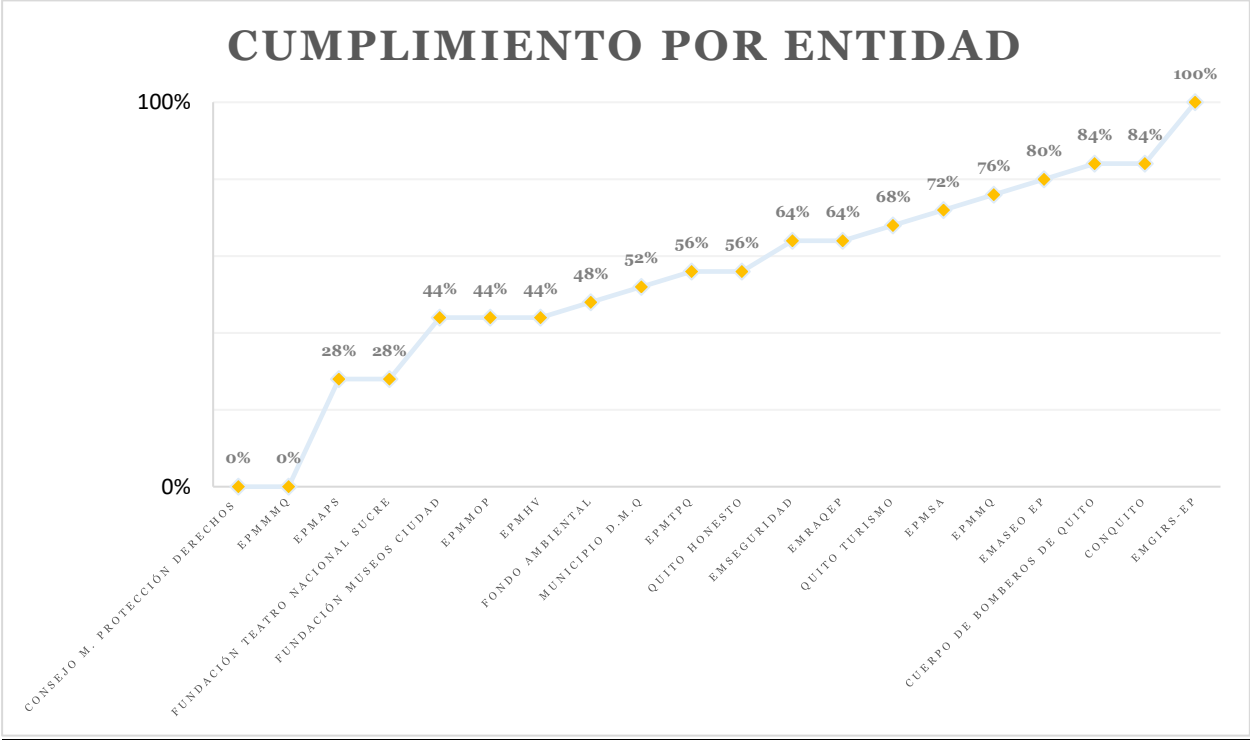
3.2.1 La primera verificación de cumplimiento realizada en este 2024, con relación a la publicación de contenidos inherentes a los 24 numerales que conforman el Art. 19 de la LOTAIP, arrojó los siguientes resultados:



Fuente: Plantillas individuales 1ra verificación 2024

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

3.2.2 Del cual se obtuvo el siguiente porcentaje de cumplimiento por entidad:



Fuente: Plantillas individuales 1ra verificación 2024

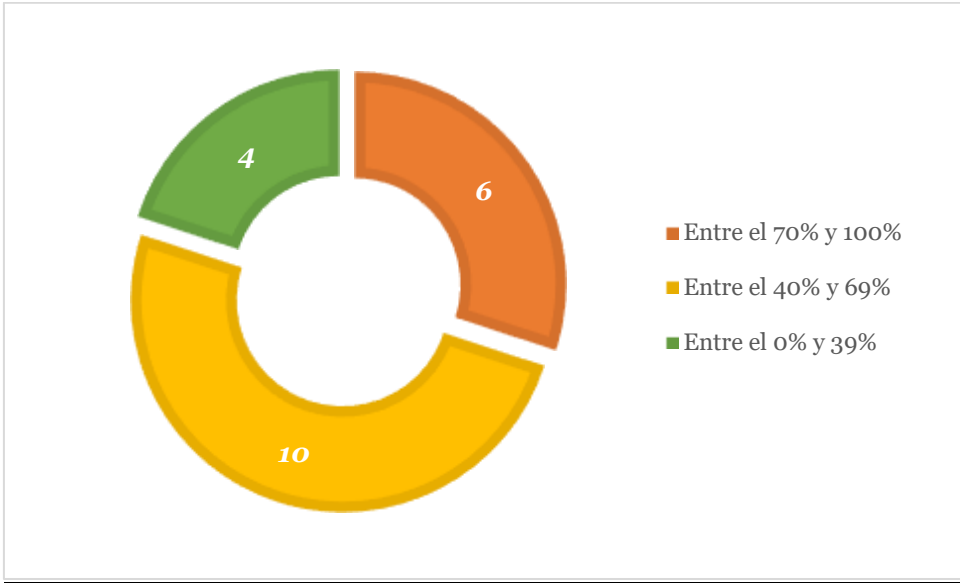
3.2.3 Los resultados presentados en la tabla anterior, se resume lo siguiente:

- 6 de las 20 entidades municipales obligadas alcanzaron un porcentaje de cumplimiento ente el 70% al 100%.
- 10 entidades se ubicaron en un rango medio entre un 40% a un 69%.
- 4 entidades arrojaron un porcentaje entre 0% a 39%.

3.2.4 El porcentaje de cumplimiento por entidad, de acuerdo con los resultados registrados en cada plantilla de verificación, corresponde a la suma del porcentaje de información completa y donde fue publicada una nota. Señalando que, en el caso de las notas aclaratorias, se considera un cumplimiento adecuado cuando la entidad comunica el motivo por el cual la información requerida en el numeral no es aplicable o no estaba disponible, sin este dato la información se considera incompleta, por cuanto deja al ciudadano con el cuestionamiento sin resolver.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 5 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	



Fuente: Plantillas individuales 1ra verificación 2024

3.2.5 La mayor cantidad de novedades que se presentaron fueron las siguientes:

- Enlaces rotos o mal direccionados, los cuales no permitían acceder a los documentos o datos enunciados en el formato homologado de forma adecuada.
- Publicación de notas incompletas, por cuanto en algunos formatos se enunciaban las frases “no aplica” o “no disponible” sin acompañar esto de una nota aclaratoria que identificará el motivo, contraviniendo el principio de transparentar de forma completa y actualizada.
- Es importante mencionar que, los cambios formulados respecto de los formatos a ser utilizados, pasar de PDF a formato abierto y la incorporación de nuevos numerales y artículos para cumplimiento, según lo observado, podrían haber generado cierto grado de confusión en el personal responsable de algunas entidades para el registro y reporte mensual necesario.

3.3 RESULTADO GENERAL NUMERALES ART. 19:

3.3.1 Derivado de los resultados individuales de las entidades municipales que fueron objeto de la verificación, en cuanto a los numerales que conforman el Art. 19, se obtuvo el siguiente resultado:

Elaborado por María Ibarra S. Especialista de Control	Revisado por: María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Aprobado por Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	Página 6 de 15

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

Numeral	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 19 DE LA LOTAIP	ESTADO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA				
		COMPLETO	PUBLICA NOTA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	SIN INFORMACIÓN
1.1	Estructura orgánica funcional	90,00%	0,00%	0,00%	5,00%	5,00%
1.2 y 1.3	Base legal que la rige; y Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	60,00%	0,00%	25,00%	10,00%	5,00%
1.4	Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos	20,00%	0,00%	60,00%	5,00%	15,00%
2.1 y 2.2	Directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica; y, Distributivo del personal a su cargo	80,00%	0,00%	0,00%	5,00%	15,00%
3	Remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica	90,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
4	Detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio	55,00%	10,00%	25,00%	5,00%	5,00%
5 y 22	Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias; y, Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.	30,00%	0,00%	60,00%	10,00%	0,00%
6	Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando los ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos	70,00%	0,00%	5,00%	15,00%	10,00%
7	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales	40,00%	5,00%	30,00%	20,00%	5,00%
8	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones, especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos	20,00%	10,00%	50,00%	20,00%	0,00%

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 7 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

Numeral	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 19 DE LA LOTAIP	ESTADO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA				
		COMPLETO	PUBLICA NOTA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	SIN INFORMACIÓN
9	Listado de empresa y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto	5,00%	65,00%	15,00%	10,00%	5,00%
10	Planes y programas de la institución en ejecución.	20,00%	0,00%	60,00%	10,00%	10,00%
11	Detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipos de desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia	15,00%	45,00%	25,00%	15,00%	0,00%
12	Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	45,00%	0,00%	15,00%	40,00%	0,00%
13	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos	5,00%	40,00%	40,00%	15,00%	0,00%
14	Nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las personas y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica	75,00%	0,00%	10,00%	15,00%	0,00%
15	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas	20,00%	45,00%	25,00%	10,00%	0,00%
16	Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia	5,00%	50,00%	30,00%	5,00%	10,00%
17	Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta Ley, que tengan por objeto: a [...] d...	10,00%	25,00%	45,00%	10,00%	10,00%
18	Detalle de los convenios nacionales o internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas	60,00%	10,00%	15,00%	5,00%	10,00%

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 8 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

Numeral	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 19 DE LA LOTAIP	ESTADO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA				
		COMPLETO	PUBLICA NOTA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	SIN INFORMACIÓN
19	Detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta Ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberá singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede	5,00%	40,00%	40,00%	5,00%	10,00%
20	Registro de Activos de Información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo	30,00%	0,00%	50,00%	5,00%	15,00%
21	Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases;	10,00%	50,00%	20,00%	0,00%	20,00%
23	Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes	80,00%	0,00%	10,00%	5,00%	5,00%
24	Información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	20,00%	10,00%	50,00%	10,00%	10,00%
Porcentaje cumplimiento por criterio - Estado información		38,40%	16,20%	28,20%	10,60%	6,60%
Porcentaje promedio cumplimiento total		54,60%				

Fuente: Plantillas individuales 1ra verificación 2024

- 3.3.2 Los resultados presentados en la gráfica y resumen previos, arrojó un 54,60% de cumplimiento, que corresponde a la suma del porcentaje de la columna que identificada la información completa y aquella inherente a la publicación de notas.
- 3.3.3 Adicionalmente, se identificó que el porcentaje más alto fue arrojado por el criterio de información “incompleta”. Esto debido a lo mencionado en puntos anteriores, varias entidades en diferentes numerales no ubicaron la nota aclaratoria que debía informar el motivo por el cual no se encontraban disponibles los datos a la fecha de verificación establecida en cada plantilla; y, en otros casos por enlaces errados o

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 9 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

mal direccionados que no permitieron acceder a los documentos enunciados.

3.4 RESULTADO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ARTS. 24 Y 29:

- 3.4.1 Estas dos obligaciones por ser de carácter específico no sumaron al porcentaje de cumplimiento correspondiente a la difusión de contenidos establecidos por el Art. 19 de la LOTAIP.
- 3.4.2 El Art. 24 de la LOTAIP debe ser cumplido de manera específica por el MDMQ en su administración central, cuyo resultado en la verificación arrojó lo siguiente:

Numeral	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 24 DE LA LOTAIP (Matrices homologadas ente rector)	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA				
		COMPLETO	PUBLICA NOTA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	SIN INFORMACIÓN
24	Los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, [...], <u>de las resoluciones que adopten</u> , [...] el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado	X				
24.1	Los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, [...] <u>la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados</u> , comisiones y consejo, incluyendo lo correspondiente a procesos legislativos [...] el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado			X		

Fuente: Plantilla individual 1ra verificación 2024 (MDMQ)

- 3.4.3 El este caso, la información se encontraba incompleta por cuanto la entidad publicó en varias celdas del formato abierto “no disponible”, pero no registró el motivo en el diccionario de datos ni tampoco estaba en la misma celda.
- 3.4.4 El Art. 29 de la LOTAIP debe ser cumplido de manera específica por las 12 empresas públicas metropolitanas, el resultado obtenido en la verificación fue el siguiente:

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 10 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

Numeral	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 29 DE LA LOTAIP (Matrices homologadas ente rector)	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					FORMATO PUBLICADO
		COMPLETO	PUBLICA NOTA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	SIN INFORMACIÓN	
29	Todas las empresas públicas deberán publicar la <u>información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios compartidos de los dos últimos ejercicios fiscales (...).</u>	2	0	1	0	9	CSV = 1 EXCEL = 2 Ninguno = 9
29.1	Todas las empresas públicas deberán publicar [...] <u>las actas de sus sesiones de Directorio</u> , protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad; (...).	0	1	2	0	9	CSV = 1 EXCEL = 2 Ninguno = 9
29.2	Todas las empresas públicas deberán publicar [...] <u>el estado o secuencial de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; (...).</u>	1	0	2	0	9	CSV = 1 EXCEL = 2 Ninguno = 9

Fuente: Plantillas individuales 1ra verificación 2024 (12 Empresas Públicas Metropolitanas)

3.4.4.1 Se observó que, 9 de las 12 empresas, a la fecha de verificación, no habían publicado los formatos abiertos inherentes al cumplimiento del Art. 29 de la LOTAIP.

3.5 ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

Quito Honesto a través de la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control, atendiendo a su misión y competencias, generó varias acciones fuera de la metodología y procedimiento establecido para la verificación, para fortalecer este proceso y de acuerdo con resultados que van obteniendo en el desarrollo de las actividades. Acciones que se enuncian a continuación:

3.5.1.1 Acta de reunión No. AR-CMLCC-DPC-2024-0053 de 5 de abril de 2024: Retroalimentación de las entidades municipales obligadas cuyo resultado fue notificado a través de la plantilla de verificación elaboradas durante marzo.

3.5.1.2 Oficio Nro. QH-DPC-2024-0091-O de 1 de marzo de 2024: Recordatorio observancia normativa y sugerencias para cumplimiento de la Transparencia Activa remitido a las 20 entidades municipales identificadas como obligadas.

3.5.1.3 Oficio Nro. QH-DPC-2024-0165-O de 11 de abril de 2024: Se puso en conocimiento de las entidades municipales obligadas la Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024 de 4 de abril de 2024, a través de la cual el ente rector de la materia expidió el “*Instructivo para la aplicación de los parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)*”, para su conocimiento, análisis y aplicación.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 11 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

3.5.1.4 Correos electrónicos de 15 y 18 de abril de 2024: Se compartió con las entidades municipales el cronograma de capacitaciones vía TEAMS publicado por la Defensoría del Pueblo (DPE), los cuales se realizaron el 23, 24 y 25 de abril. En estas capacitaciones los técnicos de la mencionada entidad en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil que fueron parte de la construcción de las nuevas herramientas para cumplimiento de la LOTAIP, explicaron a los participantes el contexto y los nuevos formatos aplicables. Así también, expresaron la obligación de las entidades de registrar la información en el Portal Nacional de Transparencia ya habilitado.

3.5.1.5 Oficio Nro. QH-DPC-2024-0192-O de 25 de abril de 2024: Se remitió a las 20 entidades municipales obligadas un nuevo recordatorio para cumplimiento de la Transparencia activa, la aplicación de lineamientos emitidos por el ente rector y la obligatoria publicación de lo inherente a la transparencia pasiva, colaborativa y focalizada, como lo señalan las herramientas de la DPE, en el Portal Nacional de Transparencia y a su vez publicar la plantilla única que este les arrojará por cada tipo de transparencia, en el enlace dentro de su sitio web institucional.

3.5.1.6 Oficio Nro. QH-DPC-2024-0218-O de 8 de mayo de 2024: Se compartió con las entidades la respuesta recibida de parte de la DPE, mediante oficio No. DPE-DNPMTA-2024-0035-O de 2 de mayo de 2024, con relación a la forma adecuada de ubicar las notas aclaratorias inherentes a la utilización de las frases “*No aplica*” o “*No disponible*” en los formatos abiertos homologados.

3.5.1.7 Atención a llamadas y correos electrónicos de servidores de las entidades municipales obligadas con consulta o inquietudes relacionadas al cumplimiento y comentarios emitidos por Quito Honesto, sobre el tema materia del presente informe.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

4.1.1 6 de las 20 entidades municipales obligadas al cumplimiento del art 19 de la LOTAIP alcanzaron un porcentaje de cumplimiento por encima del 70%; 10 se ubicaron en un rango de entre 68% y 44% y 4 no superaron el 30%.

4.1.2 La falta de publicación de notas aclaratorias que identificaran el motivo en la utilización de las frases “*no aplica*” o “*no disponible*”, así como varios enlaces rotos o mal direccionados generó los resultados enunciados en el párrafo anterior

Elaborado por María Ibarra S. Especialista de Control	Revisado por: María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Aprobado por Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	Página 12 de 15

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

- 4.1.3 9 de las 12 empresas públicas metropolitanas, a la fecha de verificación individual, no habían cumplido con la publicación de los formatos abiertos inherentes a la difusión de contenidos establecidos en el Art. 29 de la LOTAIP, que constituye una obligación específica para este tipo de entidades.
- 4.1.4 Los cambios formulados por el ente rector de la LOTAIP, DPE, respecto de los formatos a ser utilizados para cumplir con la publicación de información, pasar de PDF a formato abierto y la incorporación de nuevos numerales y artículos para cumplimiento, generaron cierto grado de confusión en el personal responsable de las entidades para el registro y reporte mensual necesario.
- 4.1.5 El ente rector, DPE, dispuso que las entidades obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, a partir de abril de 2024, registren de forma obligatoria la información en el denominado “Portal Nacional de Transparencia” y obtengan la plantilla única por transparencia activa, pasiva, colaborativa y focalizada, las cuales deberán ser publicadas en el enlace de transparencia del sitio web institucional de cada una.

4.2 Recomendaciones

- 4.2.1 El Comité de Transparencia de cada una de las 20 entidades municipales obligadas, verificará el adecuado funcionamiento y correcto direccionamiento de los enlaces insertos en los formatos abiertos homologados, antes de registrar la información en el PNT; así también, cuando utilice notas como “no aplica” o “no disponible”, se asegurará de ubicar el motivo de estas en el campo que corresponda dentro del diccionario de datos para que sea considerada como información completa.
- 4.2.2 El Comité de Transparencia de cada entidad se asegurará de ingresar la información en el PNT dentro del plazo previsto para cada mes, según lo establecido en el Instructivo y Guía emitido por el ente rector de la LOTAIP, a fin de obtener la plantilla única por Transparencia Activa, Transparencia Pasiva, Transparencia Colaborativa y Transparencia Focalizada, las que deberán ser publicadas oportunamente en el enlace de transparencia del sitio web institucional para la consulta ciudadana.
- 4.2.3 La Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) informó a las entidades que deben de forma obligatoria registrar su información en el denominado “Portal Nacional de Transparencia (PNT)”, el cual será de uso obligatorio a partir de abril de 2024. Como parte de esto, realizaron varios talleres informativos en modo virtual.
- 4.2.4 Las entidades obligadas deberán mantener el enlace de transparencia en sus sitios web institucionales, donde tienen que publicar las plantillas únicas que les arrojará el PNT de forma mensual, cuando hayan registrado la información de

Elaborado por María Ibarra S. Especialista de Control	Revisado por: María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Aprobado por Alejandro Moyano Morochó Director de Prevención y Control	Página 13 de 15

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

cierre de cada mes que corresponde a Transparencia activa, Transparencia pasiva, Transparencia colaborativa y Transparencia focalizada, respectivamente.

La Dirección de Prevención y Control recomienda al señor Presidente, poner este informe en conocimiento de las máximas autoridades de las entidades municipales que fueron objeto de la verificación, a fin de que se considere lo expuesto en el mismo; así como, se publique el informe en la sección correspondiente del sitio web institucional para libre acceso de la ciudadanía.

Del mismo modo, por las atribuciones establecidas en el COOTAD, se recomienda que este informe sea puesto en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano, como máxima autoridad del MDMQ; y, demás autoridades que considere pertinente.

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	María Ibarra Segura	Especialista de Control	30/may/2024	
Revisado por:	María Pilar Camacho Luzardo	Jefa Unidad de Control	30/may/2024	
Aprobado por:	Alejandro Moyano Morocho	Director de Prevención y Control	30/may/2024	

ANEXOS

- Anexo 1:** Plantillas de resultados de la primera verificación 2024 (Archivo interno DPC).
- Anexo 2:** Oficios de notificación de resultados a las entidades (resumen)
- Anexo 3:** Matriz consolidada de resultados

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC- DPC-2024-085 Unidad de Control
	Primera verificación y seguimiento del cumplimiento 2024 del artículo 19, 24 y 29 de la LOTAIP	

ANEXO 2:
Oficios de notificación de resultados a las entidades (resumen)

Secuencial	Entidad	Sitio web	1RA	
			Número	Fecha envío SITRA
1	GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Administración Central)	www.quito.gob.ec	QH-DPC-2024-0219-O	08/may/2024
2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	http://www.emseguridad-q.gob.ec/	QH-DPC-2024-0130-O	25/mar/2024
3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito	https://www.aguaquito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0206-O	05/may/2024
4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	https://www.quito-turismo.gob.ec/	QH-DPC-2024-0134-O	25/mar/2024
5	Empresa Pública Metropolitana de Aseo	www.emaseo.gob.ec	QH-DPC-2024-0133-O	25/mar/2024
6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas	www.epmmop.gob.ec	QH-DPC-2024-0185-O	26/abr/2024
7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito	http://www.epmrq.gob.ec	QH-DPC-2024-0157-O	05/abr/2024
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	www.trolebus.gob.ec	QH-DPC-2024-0132-O	25/mar/2024
9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Regímenes Especiales y Zona	http://aeropuertoquito.com/	QH-DPC-2024-0184-O	24/abr/2024
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda	http://www.epmhv.quito.gob.ec	QH-DPC-2024-0200-O	05/may/2024
11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos	www.emgirs.gob.ec	QH-DPC-2024-0131-O	25/mar/2024
12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	https://www.metrodequito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0199-O	05/may/2024
13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	http://www.mmqep.gob.ec/	QH-DPC-2024-0201-O	05/may/2024
14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	www.quitohonesto.gob.ec	QH-DPC-2024-0068-M	31/mar/2024
15	Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0163-O	09/abr/2024
16	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito	https://www.bomberosquito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0183-O	24/abr/2024
17	Fondo Ambiental del DMQ	http://www.fondoambientalquito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0190-O	24/abr/2024
18	Agencia Metropolitana de Promoción Económica - CONQUITO	http://www.conquito.org.ec/	QH-DPC-2024-0158-O	05/abr/2024
19	Fundación Teatro Nacional Sucre	https://www.teatrosucre.com	QH-DPC-2024-0186-O	24/abr/2024
20	Fundación Museos de la Ciudad	http://www.fundacionmuseosquito.gob.ec/	QH-DPC-2024-0146-O	31/mar/2024

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 15 de 15
María Ibarra S. Especialista de Control	María Pilar Camacho Jefa Unidad de Control	Alejandro Moyano Morocho Director de Prevención y Control	

ANEXO 3